

TEMUCO, 05 DIC. 2024

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 14 espacios de comercialización para "Foodtruck" los días 30 de noviembre al 01 de diciembre del 2024, para "Expo Primavera Emprende" en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 14 espacios de comercialización para "Foodtruck", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco los días al 30 de noviembre al 01 de diciembre del 2024 para "Expo Primavera Emprende", como se menciona a continuación:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | RUT | ESTADO |
|----|------------------|------------------|--------|-----|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1 | DÍAZ | TOMIC | AZUL | | SIN MOROSIDAD. EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13 N°8 |
| 2 | LEAL | PEDRERO | OLGA | | SIN MOROSIDAD. EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13 N°8 |

| | | | | | |
|----|-------------|------------|-----------|--|-----------------------------------------------------------------------------|
| 3 | LETELIER | VAZQUEZ | EVITA | | SIN MOROSIDAD. EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13 N°8 |
| 4 | GONZALEZ | ESTRADA | ROMINA | | SIN MOROSIDAD. EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13 N°8 |
| 5 | PAINEM | ESTRADA | WILDA | | SIN MOROSIDAD. EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13 N°8 |
| 6 | CRISOSTO | BASCUR | KIM | | SIN MOROSIDAD. EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13 N°8 |
| 7 | HERNANDEZ | SAN MARTIN | ROXANA | | SIN MOROSIDAD. EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N°002, TITULO VI. ART, 13 N°8 |
| 8 | JARA | ABURTO | FELIPE | | SIN MOROSIDAD |
| 9 | CARVAJAL | AUCAMAN | SEBASTIAN | | SIN MOROSIDAD |
| 10 | MELENDEZ | REYES | LUIS | | SIN MOROSIDAD |
| 11 | JARA | GAJARDO | ALEX | | SIN MOROSIDAD |
| 12 | BARRENECHEA | OJEDA | VICTOR | | SIN MOROSIDAD |
| 13 | SILVA | BUSTOS | PATRICK | | SIN MOROSIDAD |
| 14 | BURGOS | SANDOVAL | ADDIEL | | SIN MOROSIDAD |

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo. Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 números 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.


3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
VRB
D. Asesoría Jurídica

GFB/PSL/RGI
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes